

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 1 de 10

ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos para el registro e inscripción de usuarios, autoridades y visitas que solicitan acceso a las instalaciones, para la prestación de actividades y servicios portuarios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Protección de TPE PAITA y conforme a los requerimientos del Código PBIP, así como la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- Código PBIP - Capitulo XI-2.
- Resoluciones de Acuerdo de Directorio APN.
- Reglamento de Operaciones de TPE PAITA S.A.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de TPE Paita S.A.
- Plan de Protección de Instalación Portuaria TPE PAITA S.A.

III. ALCANCE

Personas y vehículos de los usuarios, autoridades y visitas a las instalaciones portuarias del Terminal Portuario de Paita, administradas y operadas por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Generalidades

Los usuarios, autoridades y visitas, previo a su ingreso al Terminal Portuario de Paita, deberán cumplir con todos los requisitos que se enuncian en el presente procedimiento, de acuerdo a su clasificación y a la labor que realizarán durante su permanencia en la instalación portuaria.

4.2. Clasificación de usuarios para su ingreso al Terminal Portuario

La clasificación de los usuarios, para efectos de la aplicación de la presente norma, se clasifican de acuerdo a la actividad que desarrollan en el Terminal Portuario:

1. Personas naturales o jurídicas prestadoras de los servicios portuarios establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.
2. Tripulantes de naves.
3. Autoridades competentes en cumplimiento de funciones.
4. Visitas oficiales.
5. Visitas en general

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 2 de 10

4.3. Requisitos generales para el ingreso de usuarios al Terminal Portuario

REQUISITOS PARA INGRESO	USUARIOS DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA				
	EMPRESAS	PERSONA NATURAL O JURIDICA	AUTORIDADES	VISITAS OFICIALES	VISITAS EN GENERAL
PARTIDA SUNARP	X	X			
FICHA RUC	X	X			
DNI REPRESENTANTE LEGAL	X	X			
PLAN COVID-19	X	X			
DDJJ COVID-19	X	X	X	X	X
POLIZA SCTR	X	X	X	X	X
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	X	X			
SOLICITUD DE ACCESO (NOMBRADA)	X	X	X	X	X
INDUCCION TPE S.A.		X	X	X	X
CURSOS PORTUARIOS (BASICO PBIP I / SEG. PORT.)		X			

4.4. Requisitos Específicos para el ingreso de usuarios al Terminal Portuario

En adición a lo citado en el ítem anterior y de acuerdo a la actividad que se realice en el Terminal Portuario se deberán presentar los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA INGRESO	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO			
	AGENCIA MARITIMA	AGENCIA DE ADUANAS	AGENCIA CARGA INTERNAC.	AGENCIAS NAVIERAS
LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR APN	X			
AUTORIZACION SUNAT		X	X	
LICENCIA DE OPERACIONES EXPEDIDA POR MTC				X

REQUISITOS PARA INGRESO	EMPRESAS DE SERVICIOS DE:								
	PRACTICAJE	REMOLCAJE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ON SHORE / OFF SHORE	INSPECCION / SOURVEYOR	MANTTO Y REPARACION NAVES	AVITUALLAMIENTO / RANCHO DE NAVE	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS / OLEOSOS	ABASTEC. DE COMBUSTIBLE	BUCEO
LICENCIA DE OPERACIONES - EMITIDA POR LA APN	X	X	X		X	X	X	X	X
REGISTRO DICAPI	X	X	X						
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE \$ 100,000 (*)					X	X			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE \$ 500,000 (*)	X	X					X	X	
SEGURO DE PROTECCION & INDEMNITY		X							
CERTIFICADO DE MATRICULA DE EMBARCACIONES		X							
LICENCIA DE OPERACIONES - EMITIDA POR SUCAMEC			X						
CERTIFICADO DE ACREDITACION - EMITIDO POR INACAL				X					
CARNET DE SANIDAD - EMITIDO POR MINSA						X			
REGISTRO EPS EO-RS - EMITIDO POR MINAM							X		
REGISTRO TRANSP. MAT. PELIGROSO - EMITIDO POR MTC							X	X	
REGISTRO AUT. TRANSP. COMBUSTIBLES - OSINERMIN								X	

(*) Polizas deberá especificar endoso como asegurado adicional a Terminales Portuarios Euroandinos - TPE S.A.

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 3 de 10

4.5. Requisitos Específicos para el ingreso de Personal al Terminal Portuario

Los usuarios y autoridades competentes para el tránsito a la nave o para realizar actividades en la zona operativa de las instalaciones portuarias, deberán estar inscritos en TPE PAITA, para ello, deberán presentar la relación del personal que requiera ser registrado, adjuntando la siguiente documentación:

- 4.5.1. Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Libreta de embarque o Carnet de extranjería.
- 4.5.2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (Pólizas Salud y Pensión) o demostrar un seguro similar, vigente a la fecha del acceso requerido.
- 4.5.3. Inducción de Seguridad y Protección a cargo de TPE Paita, la misma que se imparte virtualmente, vigente y aprobada.
- 4.5.4. Curso Básico I del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias – Código PBIP, vigente y registrado en el Portal APN.
- 4.5.5. Curso Básico de Mercancías Peligrosas para personal que realice trabajos con mercancías peligrosas. Para aquellos trabajadores que supervisaran los trabajos con mercancías peligrosas, es imprescindible contar con el Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas, vigente y registrado en el Portal APN.
- 4.5.6. Curso Básico de Seguridad Portuaria. Para aquellos trabajadores que realicen labores de Supervisión en el área operativa, es imprescindible contar con el Curso de Gestión de Seguridad Portuaria, vigente y registrado en el Portal APN.

Todo usuario es responsable de enviar la documentación mencionada a la dirección electrónica de Identificaciones TPE (control.accesos@euroandino.com.pe), así como también gestionar la renovación de la misma antes de su fecha de caducidad.

Es obligatorio presentar toda la documentación requerida por TPE, en amparo de la Normativa Portuaria vigente, así como por Protocolos de Prevención COVID-19; el incumplimiento de ello o demás requisitos citados en el presente documento, dará lugar a las sanciones estipuladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones TPE S.A.

En adición a lo antes indicado, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo a realizar en la Instalación Portuaria, el personal debe cumplir con sustentar la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS PARA INGRESO	POR TRABAJO A REALIZAR DENTRO DE LA INSTALACION PORTUARIA								
	ESTIBADOR	PROCURADOR	AUXILIAR DESPACHO	AGENTE PROTECCION PORTUARIA	PRACTICOS	CAPITANES, OFICIALES Y MARINEROS	BUZOS	CONDUCTOR / OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	PERSONAL EXTRANJERO
REGISTRO DE TRABAJADORES PORTUARIOS	X								
CARNET PROCURADOR MARITIMO EMITIDO POR DICAPI		X							
HABILITACION VIGENTE EN EL PORTAL WEB SUNAT			X						
CARNET EMITIDO POR SUCAMEC				X					
LICENCIA Y/O TITULO - CARNET PRACTICO MARITIMO					X				
TITULO CAPITAN, OFICIAL O MARINERO					X	X			
LIBRETA DE EMBARQUE						X			
CARNET DE CAPITAN, OFICIAL O MARINERO						X			
PATENTE DE BUZO EMITIDO POR DICAPI							X		
LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A								X	
CERTIFICADO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA								X	
DNI, CARNET EXTRANJERIA, PASAPORTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POLIZA SCTR (SALUD Y PENSION)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FOTOCHECK DE INSTITUCION	X	X	X	X	X	X			X

Autoridades del Ministerio Publico (Jueces, Fiscales) tienen autoridad para ingresar a la Instalación Portuaria, con o sin notificación previa de su llegada, siempre y cuando estén en cumplimiento de sus funciones, debiendo identificarse con su respectivo distintivo, insignia o placa; brindándoseles las facilidades de ingreso, no estando obligados a dejar documento alguno, en la puerta de acceso, si la visita antes señalada se apersona a la IP en vehículo, se aplicará el procedimiento de Control de Vehículos.

Los proveedores o contratistas permanentes, adicionalmente a la inducción, SCTR y requisitos básicos, deberán presentar sus antecedentes policiales y penales, y renovarlos anualmente.

Tener en cuenta que el ingreso a la Instalación Portuaria de proveedores y contratistas eventuales y recurrentes es con el acompañamiento al ingreso y salida por parte de un representante del área responsable de los trabajos solicitados.

Los proveedores y contratistas permanentes usaran los fotochecks de accesos para su movilización dentro de la Instalación Portuaria, de acuerdo al nivel de autorización generado

4.6. Requisitos para la inscripción de vehículos menores y de carga.

1. Requisitos para inscripción y acceso de vehículos Menores

Todo vehículo menor que desee ingresar a la IP, deberá presentar lo siguiente:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Licencia de Conducir vigente del conductor que trasladará la unidad dentro de la IP.

2. Requisitos para inscripción y acceso de Vehículos de Carga Pesada

Todo vehículo de carga pesada que desee ingresar a la IP, deberá registrarse en el Módulo de Transporte – PORTAL WEB de Terminales Portuarios Euroandinos (Registro de Transportista / Registro de Camión / Registro de Acoplados), cumpliendo todos los requisitos exigidos en el módulo de registro.

Para aquellos vehículos de carga pesada, que soliciten acceso para realizar actividades por estadía de naves (Servicios Portuarios), o de carácter eventual a requerimiento de las Áreas de Operaciones o Logística de la empresa, y que no estén registradas en el Módulo de Transporte – Portal Web Terminales Portuarios Euroandinos, deberán cumplir con presentar los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo a la actividad que ejecutarán dentro del Terminal Portuario de Paíta:

REQUISITOS PARA INGRESO	POR ACTIVIDAD A REALIZAR DENTRO DE LA INSTALACION PORTUARIA						
	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS COMUNES	RECOJO RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	RECOJO DE RESIDUOS OLEOSOS	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	ABASTECIMIENTO DE AGUA	AVITUALLAMIENTO DE NAVES	TRIMADO, MANIPULACION DE CARGA, CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO (TRACTOR ORUGA, GRUAS, MONTACARGAS)
TARJETA DE PROPIEDAD DE TRACTO, FURGON (CAMION O REMOLCADOR).	X	X	X	X	X	X	
TARJETA DE PROPIEDAD DE CARRETA (REMOLQUE, SEMIREMOLQUE, CISTERNA).	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR, VIGENTE EMITIDA POR ENTIDAD O EMPRESA REGISTRADA EN EL MTC	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR, VIGENTE EMITIDO POR EL MTC		X	X	X	X		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, VIGENTE CON ENDOSO A TPE S.A., POR UN MONTO DE \$ 100,000	X	X	X	X	X	X	X
PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, VIGENTE EMITIDO POR EL MTC Y EL MINAM		X	X	X			
VEHICULOS CON LOGOTIPOS VISIBLES EN AMBAS PUERTAS DE LA CABINA	X	X	X	X	X	X	
CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTATICA A MANGUERAS, VIGENTE			X	X	X		
MANGUERAS ROTULADAS CON FECHA DE PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESION (PSI)			X	X	X		
CERTIFICADO EMITIDO POR OSINERMINING, VIGENTE				X			
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO O MAQUINARIA							X
CERTIFICADO DE INSPECCION Y/O OPERATIVIDAD VIGENTE EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA REGISTRADA EN EL MTC							X

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

4.7. Requisitos de Equipamiento para el personal que accede al Terminal Portuario

Los usuarios para el tránsito a la nave, para realizar actividades en la zona operativa y administrativa de la instalación portuaria, deberán contar obligatoriamente con el equipo de protección personal (EPP) establecido en la normativa nacional sobre seguridad portuaria.

Esto implica portar en todo momento el Equipo de Protección Personal básico (casco, chaleco con logotipo de empresa y calzado de seguridad). Asimismo, de acuerdo a la actividad a realizar deberá complementar con los equipos de protección adicionales en cumplimiento con la RAD N° 011-2006 APN/DIR.

4.8. Requisitos de ingreso de Materiales o Equipo de Trabajo de Usuarios

Los usuarios de la instalación portuaria, declararán o comunicarán anticipadamente al área de Seguridad Civil y Protección, el material y equipamiento necesario para la actividad a desarrollar en la instalación portuaria o en la nave, el mismo que se deberá sustentar con la Guía de Remisión o documento correspondiente.

El Área de Seguridad Civil de la Instalación Portuaria, comunicará oportunamente, cualquier restricción sobre el ingreso de algún material o equipo específico, sin que esto afecte la ejecución adecuada y oportuna de la actividad que vaya a realizar el usuario, en una nave o en la instalación portuaria.

4.9. Requisitos para Atención de Solicitudes de Acceso

Cumplir con presentar toda la documentación sustentatoria completa para su acceso al terminal portuario, esto incluye los formatos de nombrada peatonal y vehicular, según sea el caso, dentro los plazos perentorios establecidos.

Para la prestación de servicios portuarios, en adición a la documentación sustentatoria completa, se deberá sustentar la nominación, por parte del capitán de la nave, agencia marítima, consignatario de la carga, armador o sus representantes, según corresponda.

Las personas que realicen labores de inspección de trabajos en nave, inspección de calados, inspección de descarga de productos, control de calidad u otra actividad propia de las operaciones en muelles, gestionaran su ingreso al terminal portuario a través de la Agencia Marítima encargada de atender la nave.

Las personas que realicen labores de inspección de trabajos en zona de aforo, tramites en SUNAT, control de calidad u otra actividad propia del servicio de almacenaje temporal, gestionaran su ingreso al terminal portuario a través de la Agencia de Aduanas encargada de atender la carga hasta su embarque en nave.

El personal contratista que realice trabajos para TPE S.A. gestionaran su ingreso a través del área usuaria y solicitante del servicio, quienes lo escoltaran y permanecerán en compañía durante toda su estadía en la instalación.

El personal que realiza labores de soporte a unidades refrigeradas, gestionará su acceso a la instalación portuaria, de forma directa con el auxiliar de identificaciones.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 7 de 10

Anexar a las solicitudes de acceso, la relación de equipos, materiales o herramientas que serán utilizadas para su labor, durante su permanencia en el Terminal Portuario.

El prestador de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias, es responsable del envío de la información correspondiente con 24 horas de anticipación a realizarse el servicio, y en caso se programase la ejecución del servicio los días sábados, domingos o feriados, debe enviar la información con 48 horas de anticipación al Área de Seguridad Civil y Protección, quien procederá a autorizar el acceso, una vez revisada la documentación recibida.

Las inspecciones físicas vehiculares correspondientes, así como la verificación de registro personal, se realizarán antes del ingreso a la instalación portuaria y estarán a cargo del personal de protección portuaria.

La programación de ingreso tanto del personal prestador de servicios portuarios, inspectores y otros relacionados a las actividades marítimo-portuarias, así como para los vehículos registrados, estará sujeta al envío anticipado vía e-mail al área de Seguridad Civil y Protección de las solicitudes de autorización de ingreso personal y vehicular según consta en los Formatos 1 y 2 del Anexo D.

4.10. Del Control de Accesos a la Instalación Portuaria

Control de Acceso Peatonal:

- El ingreso Peatonal es por Puerta N° 1
- Deberá presentar su DNI u otro documento oficial de identidad.
- Deberá usar en todo momento mascarilla KN95 o similar, así como sus EPP'S, debiendo someterse a la toma de temperatura, y en caso supere los 37.5°C, no se permitirá el ingreso, y será atendido por el Medico Ocupacional de TPE S.A., para el descarte pertinente.
- Deberá colaborar con la revisión personal y de sus objetos personales, no permitiendo el ingreso de materiales prohibidos (drogas, alcohol, armas, explosivos).
- El ingreso de algún equipo electrónico (cámara fotográfica, laptop 's, filmadoras, etc.) requiere la confirmación del Área de Protección.
- Deberá portar el Pase temporal de Visitante (o Contratista según aplique) siempre visible durante su permanencia en nuestras instalaciones.
- Deberá realizar lavado de manos, una vez cumplido el protocolo COVID-19.
- El ingreso y salida deberá ser siempre con acompañamiento del responsable del área que atiende la visita.
- El tránsito interno es acompañado y siempre haciendo uso del bus interno de TPE.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 8 de 10

Control de Accesos Vehicular:

Vehículos Menores (Personal propio, tercero y contratistas):

- El ingreso es por Puerta 1 (vehicular).
- Deberá presentar identificación, y de contar con la autorización correspondiente, seapertura el portón.
- En la zona inspección vehicular se realizará lo correspondiente.
- EL APP indicará la zona de estacionamiento en el parqueo administrativo.
- Proveedor o contratista que requiera ingresar con su vehículo a zona operativa seráescoltado por el responsable del área solicitante.

Vehículos de Carga Pesada:

- El ingreso es por Puerta 2.
- El Agente de Protección Portuaria, verificará que el conductor y la unidad cuenten con cita vigente y estén habilitados.
- EL APP realizará la inspección de la cabina de la unidad.
- No está permitido ingreso de acompañantes.
- Las mochilas serán revisadas.
- No se permite ingreso de drogas, alcohol, armas, explosivos.

Control de Accesos Área Marítima:

- Para el caso de desembarco de tripulantes, la agencia marítima deberá enviar una comunicación al OPIP, quien derivará la misma al personal de Agentes de Protección para el respectivo control.
- El tripulante desembarcado deberá presentar la documentación de migraciones al Agente de Protección Portuaria que cumple servicio de guardia en el muelle, quien ejecutará una revisión de los paquetes o maletines que porte el desembarcado.
- Este control y revisión deberá repetirse en la Puerta N° 1, debiéndose verificar que el tripulante en todo momento se desplace por la vía peatonal.
- El control de tripulantes a embarcar se hará de forma inversa, siempre con autorización del OPIP y de la autoridad de Migraciones competente.

4.11. Formularios

- Anexo A – Formato de Nombrada Peatonal
- Anexo B – Formato de Nombrada Vehicular

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 9 de 10

ANEXO A

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - PERSONAL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA - TPE CONTROL						
Observación : SOLO rellenar en los espacios de color plomo.						
Código de Acceso	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Solo para ser llenado por TPE				
Fecha	<input style="width: 90%;" type="text"/>					
DECLARACIÓN JURADA						
<i>Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.</i>						
Funcionario Responsable	<input style="width: 95%;" type="text"/>					
D.N.I.	<input style="width: 95%;" type="text"/>					
TIPO DE ACCESO						
Tipo de Acceso	<input style="width: 95%;" type="text"/> [A = Trabajador Portuario para atender nave / B = Otros]					
DATOS BASICOS						
Empresa Solicitante	<input style="width: 95%;" type="text"/>					
R.U.C.	<input style="width: 95%;" type="text"/>					
Fecha de Ingreso a Terminal	<input style="width: 95%;" type="text"/> (Formato : dd/mm/aaaa , ejemplo: 15/01/2010)					
Hora de Ingreso a Terminal(tipo B)	<input style="width: 95%;" type="text"/> (Formato : hhmm , ejemplo: 0750)					
Días de autorización (solo tipo B)	<input style="width: 95%;" type="text"/> (Formato : X, donde X es un número entero)					
MOTIVO DE INGRESO						
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>						
OBSERVACIONES						
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>						
EN CASO DE REALIZAR LABORES EN UNA NAVE						
Y,	<input style="width: 95%;" type="text"/>					
Call Number (Solo para tipo A)	<input style="width: 95%;" type="text"/> (Formato : XXXX-AA , ejemplo: 0001-10)					
Turno (Solo para tipo A)	<input style="width: 95%;" type="text"/> 1 = 07:00/15:00, 2 = 15:00/23:00, 3 = 23:00/07:00					
RELACIÓN DE PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA						
Nr	Ape. Paterno	Ape. Materno	Pri. Nombre	Seg. Nombre	DNI	CARGO
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	DIRECTIVAS GENERALES	VERSION PUBLICA
VIGENCIA: MAYO 2022	ACCESO A LA INSTALACION PORTUARIA	Página 10 de 10

ANEXO B

 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACCESO - VEHICULAR <small>TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA</small>											
<small>Observación: SOLO rellenar en los espacios de color plomo según las instrucciones.</small>											
Código de Acceso	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Solo para ser llenado por TPE									
Fecha											
DECLARACIÓN JURADA											
Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formato virtual son exactos, asumiendo las responsabilidades administrativas y si fuera el caso las consecuencias civiles y/o penales que signifique la inexactitud de esta información.											
Funcionario Responsable D.N.I.											
TIPO DE ACCESO											
Tipo de Acceso	(A = Vehículo autorizado para atender nave / B = Otros)										
DATOS BASICOS											
Nombre de la Nave											
Empresa Solicitante											
R.U.C.											
Call Number	(Formato : XXX-AA , ejemplo: 000-16)										
Fecha de Ingreso al Terminal	(Formato : dd/mm/aaaa , ejemplo: 15/01/2016)						Dias de Ingreso				
Hora de Ingreso al Terminal	(Formato : hhmm , ejemplo: 0730)										
MOTIVO DE INGRESO											
OBSERVACIONES											
<small>(Aquellos datos que estén incorrectamente escritos no se cargarán al sistema, evitando que ese vehículo quede registrado y autorizado y no se permitirá el acceso a ningún vehículo que no se encuentre registrado y autorizado por el sistema)</small>											
RELACIÓN DE CHOFERES Y VEHICULOS QUE TENDRÁN ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA											
Nota: Cada columna representa un dato que debe de ser correctamente cargado es esta hoja, respetando la razón de ser de cada columna. Los datos del brevete, placa del vehículo y placa de la carreta se deben de consignar sin espacio alguno.											
Nro.	Datos del Chofer						Datos del Vehículo y Carreta				
	Ape. Paterno	Ape. Materno	Pri. Nombre	Seg. Nombre	DNI	Brevete (1)	Tipo	Marca	Modelo	Placa (1)	Carreta (1)

Nota: Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al OPIP.